



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial 14674 del 17 de octubre de 2002,
Modificada por las resoluciones 16244 del 27 de noviembre de 2002,
201850050021 del 16 de julio de 2018 que autoriza jornada única y
20235005858972 del 28 de julio de 2023 que autoriza media técnica en TICS
NIT. 811.018.233-0 DANE 105001014851

CIRCULAR No. 20 Medellín, 14 de agosto de 2025

Para: Docentes, Padres de Familia y Estudiantes

De: Rectoría

Asunto: Proceso de inscripciones para estudiantes nuevos para año lectivo 2026

Fecha: 14 de agosto de 2025

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY inicia el proceso de ADMISIONES para el año lectivo 2026, las inscripciones son VIRTUALES y se asignaran cupos según los grados donde al finalizar el proceso académico 2025 queden disponibilidad según los estudiantes reprobados y las familias que soliciten la cancelación de la matrícula. Este proceso está enmarcado en la Resolución N° 202550041789 del 09 de junio de 2025 "Por medio de la cual se adopta el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en los niveles de educación preescolar básica y media en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2026", según la cual:

ETAPAS

"Artículo 12. Etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa. El proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación estará conformado por las siguientes etapas: (ver descripción de cada etapa en la Resolución Ministerial No. 0562 del 29 de abril de 2024)

1. Planeación.
2. Trayectorias educativas.
3. Matrícula.
4. Estrategias de permanencia.
5. Auditoría.

ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE MATRÍCULA

Artículo 13. Actividades. Las entidades territoriales certificadas en educación, en este caso la Secretaría Distrital de Medellín y los establecimientos educativos, ejecutarán en el sistema de información de matrícula dispuesto para tal fin, las actividades del proceso de matrícula oficial, así:

1. *Acto administrativo. Para cada vigencia, las entidades territoriales certificadas en educación deberán expedir y/o reportar el acto administrativo mediante el cual establecen el proceso de gestión de la cobertura en su jurisdicción.*
2. *Oferta educativa. Los rectores o directores de los establecimientos educativos garantizarán el acceso a los estudiantes nuevos y la continuidad de los estudiantes antiguos (aprobados o reprobados), a través de:*
 - a) *Proyección de cupos: Es el cálculo del número de cupos y grupos que están en capacidad de ofrecer para el siguiente año escolar, en cada una de las sedes, jornadas, grados y modelos educativos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura física y la caracterización de la demanda de cupos. Posteriormente, la entidad territorial certificada en educación revisará, ajustará y aprobará la proyección de cupos de cada establecimiento educativo.*
 - b) *Convenios de continuidad: Si, por cualquier razón, un establecimiento educativo no tiene la disponibilidad para garantizar la continuidad de los estudiantes en el siguiente grado, la entidad territorial certificada podrá realizar convenios con otras instituciones educativas que cuenten con cupos disponibles en los grados requeridos para tal efecto.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial 14674 del 17 de octubre de 2002,
Modificada por las resoluciones 16244 del 27 de noviembre de 2002,
201850050021 del 16 de julio de 2018 que autoriza jornada única y
20235005858972 del 28 de julio de 2023 que autoriza media técnica en TICS
NIT. 811.018.233-0 DANE 105001014851

3. *Reserva de Cupos. Las entidades territoriales certificadas en educación, a través de los establecimientos educativos oficiales, registrarán las solicitudes de cupo para la siguiente vigencia, mediante:*

a) *Solicitudes de cupo para estudiantes antiguos: Los establecimientos educativos, a través de la proyección de cupos, garantizarán la continuidad de todos los estudiantes en el sistema educativo para la siguiente vigencia a excepción de aquellos que soliciten traslado, independientemente de los resultados académicos y/o disciplinarios del estudiante.*

b) *Solicitudes de traslado: Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán las solicitudes de traslado de los estudiantes que manifiesten su voluntad de continuar sus estudios en otro establecimiento educativo para la siguiente vigencia.*

c) *Inscripción de estudiantes nuevos: Las entidades territoriales certificadas en educación realizarán la apertura del proceso de inscripción de estudiantes nuevos en los establecimientos educativos de todo el país, e informarán de forma oportuna a la ciudadanía la apertura de esta etapa, con el fin de garantizar el acceso a la población en edad escolar por fuera del sistema educativo. Los rectores o directores de los establecimientos educativos, en coordinación con la entidad territorial certificada, tendrán la obligación de registrar las inscripciones de todos los estudiantes que soliciten cupo en el sector oficial, en el propio establecimiento o en otro(s), independientemente de la disponibilidad de cupos; teniendo en cuenta aspectos como el lugar de residencia del estudiante o el lugar de trabajo de los padres o acudientes, instituciones donde se encuentren matriculados familiares del estudiante o el establecimiento educativo de preferencia.*

d) *Inscripción de estudiantes nuevos por novedad: Las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar que la etapa de inscripciones se mantenga abierta en el sistema durante toda la vigencia, para aquellos estudiantes que solicitan cupo en fechas diferentes a las establecidas para la inscripción de estudiantes nuevos.*

4. *Asignación de Cupos. Las entidades territoriales certificadas en educación definirán las variables que se tendrán en cuenta para la asignación de cupos para estudiantes antiguos y nuevos. Además, determinarán el peso de cada una de estas variables de acuerdo con las necesidades y características de la población que atienden. Con base en este peso, el sistema establecerá un orden de prioridad en la asignación de los cupos reservados, de la siguiente manera:*

a) *Asignación de cupos por continuidad: La ejecución de este proceso en el sistema, por parte de las entidades territoriales certificadas o los establecimientos educativos, garantiza de manera automática la continuidad para la siguiente vigencia, de todos los estudiantes matriculados, siempre y cuando, la proyección de cupos haya sido suficiente para atender la demanda.*

b) *Reprobación de estudiantes: Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán como reprobados a los estudiantes que, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación, no cumplan con los criterios establecidos para ser promovidos al grado siguiente. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1411 de 2022.*

c) *Asignación masiva de traslados: Las entidades territoriales certificadas en educación realizarán la asignación del cupo a los estudiantes que registraron su solicitud de traslado durante la reserva de cupos (literal b., numeral 3 del presente artículo, decreto No. 05862/24).*

d) *Asignación de cupos para estudiantes nuevos: La entidad territorial definirá si esta asignación se realiza desde la Secretaría de Educación o desde los establecimientos educativos, la cual podrá ser:*

Automática: El sistema realizará automáticamente la asignación de los cupos en las sedes definidas en la inscripción.

Manual: Se asignarán individualmente los cupos para los estudiantes inscritos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial 14674 del 17 de octubre de 2002,
Modificada por las resoluciones 16244 del 27 de noviembre de 2002,
201850050021 del 16 de julio de 2018 que autoriza jornada única y
20235005858972 del 28 de julio de 2023 que autoriza media técnica en TICS
NIT. 811.018.233-0 DANE 105001014851

Terminado este proceso, de manera automática o manual, la entidad territorial certificada debe generar, a través del sistema, el listado de estudiantes que por insuficiencia de cupos no fueron asignados y establecer las estrategias pertinentes para la asignación del cupo y la matrícula en los establecimientos educativos con cupos disponibles.”

PLANEACIÓN

La Institución Educativa Jesús Rey inicia el proceso de INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS el día martes 19 de agosto de 2025 y se dividirá en dos fases:

GRADOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	FECHA DE PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS	FECHA DE MATRICULA
TRANSICIÓN	Martes 19 de agosto	Viernes 26 de septiembre	Martes 30 de septiembre	06 y 07 de octubre
GRADO 1° A 11°	Martes 19 de agosto	Viernes 21 de noviembre	Viernes 28 de noviembre	01 al 11 de diciembre

CAPACIDAD INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Jesús Rey cuenta con dos bloques (1 y 2), los cuales tienen una capacidad instalada de 30 estudiantes por aula para el grado de Transición, 40 estudiantes por aula para los grados 1° a 9° y 35 estudiantes para la Media Técnica (10° y 11°), distribuidos así según cantidad de grupos y jornadas:

GRADO	GRUPOS PARA 2026	JORNADA 2026	CAPACIDAD
TS°	4 GRUPOS	2 grupos en la mañana y 2 grupos en la tarde	120
1°	3 GRUPOS	tarde	120
2°	3 GRUPOS	tarde	120
3°	3 GRUPOS	tarde	120
4°	3 GRUPOS	tarde	120
5°	3 GRUPOS	tarde	120
6°	3 GRUPOS	mañana	120
7°	3 GRUPOS	mañana	120
8°	3 GRUPOS	mañana	120
9°	3 GRUPOS	mañana	120
10°	3 GRUPOS	mañana	120
11°	5 GRUPOS	mañana	140

NOTA: Para el grado 11° la Institución no oferta cupos, ya que los estudiantes vienen de un proceso con el SENA de Media Técnica desde el grado 10° y no tenemos grupos académicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial 14674 del 17 de octubre de 2002,
Modificada por las resoluciones 16244 del 27 de noviembre de 2002,
201850050021 del 16 de julio de 2018 que autoriza jornada única y
20235005858972 del 28 de julio de 2023 que autoriza media técnica en TICS
NIT. 811.018.233-0 DANE 105001014851

SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CUPOS EDUCATIVOS

Si usted padre de Familia desea Inscribir a su hijo a uno de estos grados sin que ello asegure la obtención del cupo, puede ingresar al link que encuentra en esta circular y allí debe diligenciar la información completa (los campos sombreados con azul son obligatorios) y adjuntar los siguientes documentos todos escaneados y agrupados en un solo archivo en formato PDF

[CLIC AQUÍ PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO](#)

Video tutorial del proceso de inscripción en Master:

https://youtu.be/WCuu5Q9XE2A?si=I5YhBOW77b_iH5kF

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN	ESTUDIANTES PREESCOLAR	ESTUDIANTES NUEVOS 1° A 11°
Foto del estudiante	X	X
Registro civil de nacimiento legible, sin tachones ni enmendaduras	X	x
Copia de carnet de vacunación actualizado	X	NO APLICA
Una copia actualizada de la hoja de Sisben o de la EPS, donde conste la afiliación del estudiante a la seguridad social.	X	X
Copia de cuenta de servicios de EEPP	X	X
Copia de la Tarjeta de Identidad, para mayores de 7 años, Copia de la Cedula de Ciudadanía para mayores de 18 años.	NO APLICA	X
Copia de los documentos de identidad de los padres y/o acudientes..	X	X
Boletín de calificaciones del último periodo cursado en 2025	NO APLICA	X
Si en la institución de procedencia llevan Hoja de vida o documento análogo para registrar los hechos importantes relacionados con el alumno	X	X
IMPORTANTE: Si tiene algún diagnóstico o tratamiento médico por NEE, ACTUALIZADOS.	X	X

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE MATRICULA	ESTUDIANTES PREESCOLAR	ESTUDIANTES NUEVOS 1° A 11°
Registro civil de nacimiento legible, sin tachones ni enmendaduras	X	x
Copia de carnet de vacunación actualizado	X	NO APLICA
Una copia actualizada de la hoja de Sisben o de la EPS, donde conste la afiliación del estudiante a la seguridad social.	X	X
Copia de cuenta de servicios de EEPP	X	X
Registro civil de nacimiento legible, sin tachones ni enmendaduras	X	X
Copia de la Tarjeta de Identidad, para mayores de 7 años, Copia de la Cedula de Ciudadanía para mayores de 18 años.	NO APLICA	X
Copia de los documentos de identidad de los padres y/o acudientes.	X	X
Certificado de calificaciones Final en papel membrete (Curso y Aprobó) expedido por la Institución de procedencia firmado en original por el Rector del establecimiento educativo	NO APLICA	-Primaria: Ultimo grado aprobado -Secundaria y Media: Desde el grado 5° hasta el último año aprobado.
Si en la institución de procedencia llevan Hoja de vida o documento análogo para registrar los hechos importantes relacionados con el alumno, puede traerla.	X	X
IMPORTANTE: Si tiene algún diagnóstico o tratamiento médico por NEE, traer copia de ellos ACTUALIZADOS.	X	X
Retiro oficial de la Institución Educativa de Procedencia.	NO APLICA	REALIZAR EL TRAMITE EN LA IE DE PROCEDENCIA

Los Cupos que oferta la Institución Educativa para el grado Transición son en total son 120, de ellos se asignan al HOGAR VILLA LA CANDELARIA 81 cupos, el proceso de selección de los cupos restantes se asignaran priorizando los niños que se encuentran en Hogares de Buen Comienzo y de ICBF (con estos Hogares se firman convenios de continuidad, y son las Directivas de los Hogares Infantiles quienes definen los beneficiarios de los Cupos otorgados por la I.E. JESÚS REY).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial 14674 del 17 de octubre de 2002,
Modificada por las resoluciones 16244 del 27 de noviembre de 2002,
201850050021 del 16 de julio de 2018 que autoriza jornada única y
20235005858972 del 28 de julio de 2023 que autoriza media técnica en TICS
NIT. 811.018.233-0 DANE 105001014851

MATRICULA

La matrícula de los estudiantes admitidos se realizará según el cronograma que encuentra en la etapa de planeación, y en la circular de admitidos se informará el procedimiento y los requisitos para realizarla.

Atentamente;

JOHN FREDY CORRALES TABARES

C.C. 71270369

Rector Institución educativa Jesús Rey

rectoria@iejesusrey.edu.co